ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ
NIT: 899.999.331-2

EVALUACION DE PROPUESTAS Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	
DEPENDENCIA	**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**
FUNCIONARIO EVALUADOR	**CHRISTIAN FABIAN URREA GUZMAN**
FECHA EVALUACIÓN	**ENERO DE 2026**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SIN EXPERIENCIA PARA LA OPERACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL PUNTO VIVE DIGITAL, ORIENTADO A PROMOVER LA EDUCACIÓN VIRTUAL Y EL ACCESO A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GACHETÁ**
PLAZO DE EJECUCION	**SIETE (7) MESES**
VALOR	**VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 21.700.000)**

Revisado el estudio previo correspondiente y contando con la debida disponibilidad presupuestal, se procede a llevar a cabo la verificación de los requisitos exigidos respecto a la capacidad jurídica, idoneidad y experiencia del proponente como requisito previo a la suscripción del contrato cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SIN EXPERIENCIA PARA LA OPERACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL PUNTO VIVE DIGITAL, ORIENTADO A PROMOVER LA EDUCACIÓN VIRTUAL Y EL ACCESO A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GACHETÁ.**

IDONEIDAD	EXPERIENCIA
Acreditar título profesional en ingeniería electrónica.	Para el presente proceso no se exige experiencia laboral previa, dado que el objeto contractual corresponde a la vinculación de prestación de servicios "sin experiencia". En consecuencia, la verificación se centrará en la idoneidad, entendida como formación académica, competencias, conocimientos y aptitudes relacionadas con las actividades del Punto Vive Digital, junto con la documentación soporte que aporte el proponente.

Para lo anterior se recibió propuesta del siguiente oferente:

MICHAEL FERNANDO HERRERA RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.003.746.720 expedida en Gachetá.

Dicha propuesta contempla:

Valor: **VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 21.700.000)**

Plazo: **SIETE (7) MESES**

Que en aplicación del deber de selección objetiva señalado en la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta los factores ponderantes, se realizó la evaluación de la oferta la cual fue avalada por **CHRISTIAN FABIAN URREA GUZMAN**, con base en los documentos y requisitos solicitados en el estudio previo, invitación y propuesta presentada por el oferente relacionado anteriormente y la cual denota un valor que se ajusta a los precios del mercado.

Igualmente, y dando cumplimiento al artículo ***2.2.1.2.1.4.9*** del Decreto 1082 de 20152, el oferente acredita capacidad, idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato, tal y como consta en la documentación aportada para la realización del mismo.

Así mismo, adjunta los documentos legalmente exigidos conforme a la hoja de ruta adjunta para la elaboración del contrato pretendido y se deja constancia que se procedió a verificar los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, Vigencia de tarjeta y antecedentes profesionales cuando aplique.

Por lo anterior se recomienda al ordenador del gasto o su delegado contratar con **KELLY JOHANNA VELANDIA CANACUE,** por un valor de **VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 21.700.000).**

CHRISTIAN FABIAN URREA GUZMAN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional

Revisó y aprobó: Christian Fabian Urrea Guzman / SGDI.